

0144
RESOLUCIÓN N.º DE 2017
09 MAR. 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1566 de 2016”

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS-**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016, y la Resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 429 del 7 de junio de 2016, la Dirección General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante la Resolución No 292 de 2016 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, ordenó la apertura de la convocatoria No 757 de 2016 “Doctorados Nacionales”.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 (Banco de elegibles y financiables) Colciencias público en su página web, el listado definitivo elegibles reportado por los programas doctorales, así como el listado de financiables en la medida que haya disponibilidad de recursos.

Que los programas de Doctorado en Medicina Tropical de la Universidad de Cartagena y el programa de Humanidades de la Universidad EAFIT remitieron como aspirantes seleccionados a los ciudadanos Luis Roberto Romero Ricardo identificado con número de cedula 92.642.858 y al ciudadana Rut Bibiana González Echeverry identificada con número de cédula 1.021.414.847, respectivamente antes del 30 de noviembre de 2016.

Que de acuerdo con la información suministrada por las universidades, COLCIENCIAS mediante la Resolución No 1566 del 21 de diciembre de 2016, procedió a publicar el listado definitivo de banco de elegibles de la convocatoria 757 de 2016, con los anteriores números de cedula, así como en el alcance del 27 de enero de 2017 y en el listado de financiables de la misma fecha.

0144

Que el 7 y el 17 de febrero de 2017 los programas doctorales de las mencionadas universidades manifestaron que por error involuntario se enviaron mal los números de cédula del listado de los potenciales beneficiarios Luís Roberto Romero Ricardo y Rut Bibiana González Echeverry.

Que en la sesión del 28 de febrero de 2017 del Comité Técnico de la Dirección de Fomento a la Investigación, fue aprobada la modificación del banco de elegibles adoptado mediante Resolución No 1566 de 2016, para que se incluyeran los cambios solicitados para los programas Doctorales de las mencionadas universidades en el marco de la Convocatoria No.757 de 2016.

Que esta modificación aclara en el banco de elegibles la información respecto de los números de identificación de los beneficiarios Luís Roberto Romero Ricardo cuyo número de cédula es 1.102.804.638 expedida en Sincelejo y Rut Bibiana González Echeverry, con número 1.020.414.847 expedida en Bello.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación, solicitó la modificación en el listado definitivo de los beneficiarios de los programas doctorales de las universidades anteriormente mencionadas en el marco de la Convocatoria No. 757 de 2016.

Que se hace necesario modificar el anexo del Banco definitivo de elegibles de la Convocatoria No. 757 de 2016, toda vez que hace parte integral de la Resolución No. 1566 de 2016.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la resolución No. 1566 de 2016, en el sentido de tener por Banco de Elegibles de la Convocatoria No. 757 de 2016, el documento anexo a la presente resolución en el cual se aclara que el número de la cédula de ciudadanía del beneficiario LUÍS ROBERTO ROMERO RICARDO es 1.102.804.638 expedida en Sincelejo y el número de la cédula de ciudadanía de la beneficiaria RUT BIBIANA GONZÁLEZ ECHEVERRY es 1.020.414.847 expedida en Bello.

0144

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución No. 1566 de 2016 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

09 MAR. 2017



ALEJANDRO OLAYA DAVILA
Subdirector General

Vto Bo.: PFChiquillo
Revisó: KJSarmiento
Elaboró: NPáez